

APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE BIENES ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE Y
LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE
CHILE. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 243 /

SANTIAGO, 03 SEP 2019

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile y 5° del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) El convenio denominado "Convenio de transferencia de bienes", suscrito por ambas partes, de 09.AGO.019.

e) La Resolución N° 7 de 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

f) La facultad que me confiere el artículo 10 N° 10, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25 N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Las funciones encomendadas por el ordenamiento jurídico a la Policía de Investigaciones de Chile, entre las cuales se encuentra contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos, obligaciones que deben cumplirse en todo el país.

2.- El convenio de transferencia de bienes, firmado de 09.AGO.019, entre el Gobierno Regional de Ñuble y la Policía de Investigaciones de Chile, y que se aprueba por el presente acto

INGRESADO SAGA

30 SEP 2019

HORA: LINEA:

04 SEP 2019

LINEA: HS HORA: 12:20

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

01 OCT 2019

HORA: 15:24 LINEA: 15:24

administrativo, permitirá asignar y transferir el dominio de 18 vehículos, respecto de lo cuales se encuentra concluido el proceso de adquisición de 8 de ellos, para uso de la Región Policial de Ñuble, de la Policía de Investigaciones de Chile.

3.- El Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala *“Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración, se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión”*.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** el Convenio de transferencia de bienes, suscrito entre el Gobierno Regional de Ñuble y la Policía de Investigaciones de Chile, que tiene por objeto asignar y transferir el dominio de 18 vehículos, respecto de lo cuales, se encuentra concluido el proceso de adquisición de 8 de ellos, para uso de la Región Policial de Ñuble, de la Policía de Investigaciones de Chile, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES

En Chillán, a 09 de agosto de 2019, entre el Gobierno Regional de Ñuble, RUT: 62.000.390-5, representado por el Intendente Regional don **MARTÍN ARRAU GARCÍA HUIDOBRO**, domiciliado en Avda. Libertad S/N, Edificios Públicos, 3° Piso, Chillán, por una parte, y por la otra la Policía de Investigaciones de Chile, RUT: 60.506.000-5 representada por el Jefe de la Región Policial de Ñuble, Prefecto **MARCELO MENDOZA MEDALLA**, domiciliado para estos efectos en Calle Constitución N° 827 de la comuna de Chillán, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de Ñuble, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio de los bienes muebles que más adelante se detalla y a su vez se deja constancia de haber entregado a la Policía de Investigaciones de Chile – Región Policial de Ñuble, representado para estos efectos por el Jefe de la Región Policial de Ñuble, Prefecto **MARCELO MENDOZA MEDALLA**, quien declara expresamente haber recibido a entera satisfacción, de acuerdo a las respectivas facturas, copias que se adjuntan, el que ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) durante la ejecución del siguiente proyecto:

“REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PDI XVI REGIÓN DE ÑUBLE”, CÓDIGO BIP 40003414-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2019.

INVENTARIO:

2 AUTOMÓVILES		
	VEHÍCULO 1	VEHÍCULO 2
MARCA	NISSAN	NISSAN
MODELO	SENTRA 1.8 SENSE MT	SENTRA 1.8 SENSE MT
ACCESORIOS	EQUIPADO PDI	EQUIPADO PDI

COLOR	BLANCO PERLA	GRÍS METÁLICO
MOTOR N°	[REDACTED]	[REDACTED]
AÑO	2019	2019
CHASIS N°	[REDACTED]	[REDACTED]
FACTURA N°	1512	1513
EMPRESA	GRÍSOLIA	GRÍSOLIA
MONTO \$	14.268.100.-	14.268.100.-

6 SUV NO CORPORATIVAS 4X4						
	STATION WAGON 1	STATION WAGON 2	STATION WAGON 3	STATION WAGON 4	STATION WAGON 5	STATION WAGON 6
MARCA	NISSAN	NISSAN	NISSAN	NISSAN	NISSAN	NISSAN
MODELO	X-TRAIL SENSE 2 ROW 4X4 2.5 CVT	X-TRAIL SENSE 2 ROW 4X4 2.5 CVT	X-TRAIL SENSE 2 ROW 4X4 2.5 CVT	X-TRAIL SENSE 2 ROW 4X4 2.5 CVT	X-TRAIL SENSE 2 ROW 4X4 2.5 CVT	X-TRAIL SENSE 2 ROW 4X4 2.5 CVT
ACCESORIOS	EQUIPAD O PDI	EQUIPA DO PDI	EQUIPADO PDI	EQUIPADO PDI	EQUIPADO PDI	EQUIPADO PDI
COLOR	GRÍS METÁLICO	BLANCO PERLA	GRÍS METÁLICO	BLANCO PERLA	PLATA	PLATA
MOTOR N°	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
AÑO	2019	2019	2019	2019	2019	2019
CHASIS N°	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FACTURA N°	1514	1515	1516	1517	1518	1519
EMPRESA	GRÍSOLIA	GRÍSOLIA	GRÍSOLIA	GRÍSOLIA	GRÍSOLIA	GRÍSOLIA
MONTO \$	20.575.100.-	20.575.100.-	20.575.100.-	20.575.100.-	20.575.100.-	20.575.100.-

SEGUNDO: Policía de Investigaciones de Chile – Región Policial de Ñuble, con el objeto de que los bienes señalados anteriormente, permanezca en condiciones de operatividad durante todo el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- Mantener y usar el bien de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- Permitir al Gobierno Regional de Ñuble, realizar visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen los bienes.
- Destinar el bien a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública del Servicio.
- Policía de Investigaciones de Chile, acepta y declara expresamente que, desde la fecha de recepción material del bien, ratificado con la suscripción del presente instrumento, asume toda la responsabilidad derivada de la operación de los mismos, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: Los comparecientes dejan constancia que el proceso de adquisición de los bienes que en este acto se transfieren y a los que se refiere el proyecto denominado “Reposición de Vehículos PDI XVI Región de Ñuble”, Código BIP 40003414-0, Subtítulo 29, adquisición de Activos No Financieros, Ítem 03 Vehículos, fue realizado por medio de Licitación Pública ID 1036569-5-LR19, el cual corresponde reposición de 18 vehículos para uso policial, dividido según bases de licitación en cuatro lotes, a saber, 2 automóviles; 9 SUV corporativos 4x4; 6 SUV estándar 4x4 y 1 furgón minibús. Que conforme el proceso licitatorio se ofertó únicamente por los lotes correspondientes a los 2 automóviles y los 6 SUV estándar 4x4, los que en definitiva fueron adjudicados por medio de Resolución Exenta N° 000322 del 05.JUL.019, del Gobierno Regional de Ñuble. Respecto de los lotes no ofertados, se ha generado el proceso de Gran Compra

Nº 47670, ID licitación Convenio Marco 2239-4-LR17, cuya fecha de fin del mismo es el día 09 de agosto de 2019.

CUARTO: Policía de Investigaciones de Chile, se compromete a informar al Gobierno Regional de Ñuble en caso de que el bien no esté siendo utilizado, y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional de Ñuble adopte las medidas que estime pertinente, pudiendo solicitar la restitución del bien para reasignarlo a otra comuna, servicio o Institución que lo requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

QUINTO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de Policía de Investigaciones de Chile – Región Policial de Ñuble y dos en poder del Gobierno Regional de Ñuble, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería del Sr. Intendente Regional don **MARTÍN ARRAU GARCÍA HUIDOBRO**, representante legal del Gobierno Regional de Ñuble, consta en Decreto Nº 1.245 de fecha 05 de septiembre de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **MARCELO MENDOZA MEDALLA**, para representar a la Policía de Investigaciones de Chile, consta de Resolución Exenta Nº 221, de fecha 08 de agosto de 2019, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante la cual se delega en el Jefe de la Región Policial de Ñuble la facultad de suscribir el “Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Ñuble y la Policía de Investigaciones de Chile”.

Las personerías indicadas no se insertan, por ser conocidas de las partes contratantes y a su expresa petición, bastando las referencias señaladas.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Gobierno Regional de Ñuble, para su conocimiento y fines que correspondan.

ARCHÍVESE. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

RBC/lfc

Distribución:

- Gore Ñuble (1)
- Subdipol (1)
- Insgral (1)
- Jejur (1)
- Repolñbl (1)
- Gabin Dirgral (1)
- Archivo (1)/